

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 14 ABR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 8830/04, caratulado "CONTADURIA GENERAL S/ACTUALIZACIÓN MONTOS DE VIATICOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente la adecuación de los montos de los viáticos de las comisiones de servicios dentro y fuera de la Provincia;

Que para tal fin es necesario proceder a modificar el Anexo III del Decreto N° 158/92, texto según Decreto N° 4371/22;

Que ha intervenido la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** En las comisiones de servicios que tengan como destino la localidad de 25 de Mayo; el viático diario correspondiente será liquidado de acuerdo al Apartado A "Viático Fuera de la Provincia" del Anexo III del Decreto N° 158/92, siendo en este caso obligatorio la presentación del comprobante de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto con el formulario "Rendición de Comisión de Servicio". Dicho comprobante deberá observar las normas de facturación vigentes.

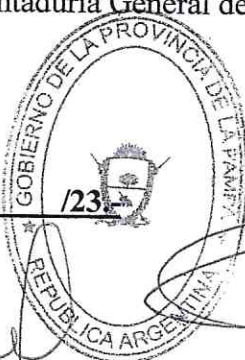
**ARTICULO 3°.-** Derógase el Decreto N° 4371/22.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-



DECRETO N° 1166



Lic. GUIDO ALBERTO BISTERFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

OTROS ESCALAFONES

FUNCIONARIOS Y PERSONAL

SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO  
Y EMPLEADOS LEY 643

VIATICO DIARIO

**A - VIATICOS FUERA DE LA PROVINCIA**

Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.-

\$ 20.300,00

Custodias del Señor Gobernador.-

Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladan a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-

\$ 17.000,00

Resto personal planta permanente y contratados.-

Personal planta permanente y contratados.-

**B - VIATICOS DENTRO DE LA PROVINCIA**

Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO ( 30 %) de los importes fijados en el Apartado A. Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO ( 70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más al valor entero.-

ANEXO DEL DECRETO N° 1166/23.-



Jc. GUIDO ALBERTO BISTENFELD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SERGIO RAUL ZILIOITTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

*[Handwritten mark]*